



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 29
Fecha 31 de agosto de 2001
Páginas 1

CONTENIDO

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de septiembre de 2001.

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998 y en la Resolución 0136 del 27 de junio de 2001 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	18.247,49	: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS
Plata	\$	281,39	: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
Platino	\$	30.304,06	: TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS

Los anteriores precios también se informan para la determinación del precio base para la liquidación de regalías en concentrados polimetálicos que incorporen oro, plata y platino, para efectos de lo previsto en el Artículo 1o. de la Resolución antes mencionada.

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a treinta y uno (31) de agosto de dos mil uno (2001).


ROGIO SANCHEZ DEL REAL

Subgerente Industrial y de Tesorería